



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0706

"Rosario, Ciudad Autónoma: Año I", 23 de abril de 2026.-

Visto:

El Decreto nro. 1261/2024 que reglamenta los trámites de Visación previa, demolición, edificación, aviso y registro de obra y demás disposiciones modificatorias y complementarias sobre la edificación en la Ciudad de Rosario que ingresan por ante la Dirección General de Obras Particulares.

Considerando:

Que la dicha normativa fue oportunamente dictada con el objeto de agilizar y simplificar los trámites vinculados a los Permisos de Edificación, Registros e Inspecciones de obra, mediante la reducción de requisitos, la optimización de las plataformas administrativas existentes y la incorporación de herramientas orientadas a facilitar la gestión profesional;

Que, en esta instancia, resulta necesario revisar la reglamentación de referencia a la luz de la consagración de la autonomía municipal establecida en los artículos 154° y 155° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, sancionada en septiembre de 2025;

Que, en consonancia con dicho marco constitucional, la Ordenanza N° 10.850 reafirma la plena autonomía de la Municipalidad de Rosario como integrante del bloque de juridicidad local, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la organización y ejecución de sus competencias, conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad;

Que la autonomía administrativa reconoce al Municipio la potestad de organizar y gestionar sus servicios y competencias propias, incluyendo la prestación de servicios públicos, la planificación y el ordenamiento urbano, así como el control de las actividades de interés local;

Que dicha potestad comprende la facultad de estructurar sus dependencias, procedimientos y mecanismos de tramitación de manera eficiente, a fin de garantizar

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ROSARIO, 23 DE ABRIL DE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES

respuestas ágiles, eficaces y adecuadas a las necesidades de la comunidad, optimizando el funcionamiento de la administración pública municipal;

Que como consecuencia de la Ley Provincial Nº 11.089 de honorarios desregulados, estos últimos carecen del orden público del que los revestía la Ley 4114 (Ley Araya). Esto implica que en la actualidad los honorarios se pueden pactar al margen de la Ley Arancelaria y sin tener en cuenta la misma.

Que, por su parte el artículo 9º de la Ordenanza Nº 10.850 dispone que, en el ámbito de la ciudad de Rosario, las normas provinciales deberán aplicarse de manera armónica con las disposiciones locales, en tanto resulten compatibles con la autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera del Municipio, y no afecten el ejercicio de sus competencias propias;

Que, en este marco, y en continuidad con los procesos de simplificación y modernización administrativa en curso, resulta pertinente adecuar la regulación de las tramitaciones que se sustancian ante la Dirección General de Obras Particulares, bajo el nuevo paradigma de la autonomía municipal, con el objeto de dotar de mayor celeridad y eficiencia a los procedimientos administrativos;

Que, en consecuencia, corresponde adecuar el régimen previsto en el Decreto Nº 1261/2024, suprimiendo requisitos y/o instancias de verificación que no resultan inherentes al ámbito de competencia municipal, y concentrando la actuación administrativa en los extremos propios del poder de policía edilicio y urbanístico;

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

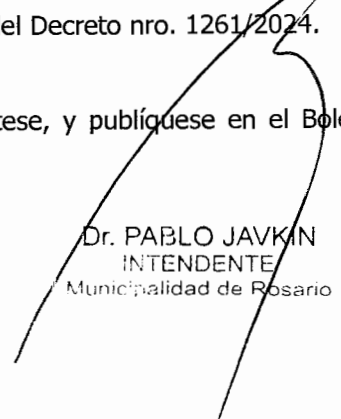
DECRETA

Artículo 1º.- Deróguese el artículo 5.4.1. CERTIFICACIÓN DE APORTES PRELIMINARES y el 5.4.2. CERTIFICACIÓN DE APORTES DEFINITIVOS del Anexo I del Decreto nro. 1261/2024.

Artículo 2º.- Dése a la Dirección general de Gobierno, insértese, y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal. -


ROGELIO BIAZZI SOLOMONOFF
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Rosario


EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario